

## Bases de la Promoción BARTALENT LAB “PLAN MENÚ”

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A., con C.I.F. nº A-86561412, y con domicilio social en Paseo de la Castellana, 259-C, Torre de Cristal, planta 9, 28046 Madrid (en adelante, “CCIP”).

**Período de Vigencia:** La Promoción estará en vigor del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 hasta las 23:59 hora peninsular, ambos inclusive.

**Ámbito de la promoción:** Nacional, España.

### A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España que sean camareros de los establecimientos adheridos a la promoción “Joyas gastronómicas-Barista” (en adelante, el “Camarero” o los “Camareros”) vigente del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2016, que hayan sido dados de alta por un Comercial de CCIP y se hayan registrado en [www.joyasgastronomicas.com/cliente](http://www.joyasgastronomicas.com/cliente) por haber cumplido con los requisitos de dichas Bases.

### B.- ¿Cómo participar?

#### B.1.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

##### B.1.1.- REQUISITOS DE LA PARTICIPACIÓN

La información sobre la promoción Bartalent Lab Plan Menú estará incluida en el sales folder de camareros de la promoción “Joyas gastronómicas” que recibirán los establecimientos adheridos a dicha promoción. En dicho documento, los camareros encontrarán información con los pasos a seguir y el Código Promocional para participar en la Presente Promoción y optar a recibir el Premio que se describe en el apartado B.2 de estas Bases.

##### B.1.2.- REGISTRO

Para participar, el Camarero deberá acceder al apartado de registro “Únete al Club” de <https://www.bartalentlab.com/registro/> y cumplimentar los campos de registro que aparecen en dicho apartado, email y código promocional, aceptar la Política de Privacidad y Las Bases Legales y pulsar el botón “Quiero Registrarme”. El código Promocional a introducir se corresponderá con el que figure en el sales folder para Camareros de la Promoción “Joyas Gastronómicas”.

A continuación el camarero deberá rellenar los 5 campos de registro obligatorios que se despliegan automáticamente en el mismo site o bien a través del formulario que recibirá automáticamente, en la dirección de correo electrónico que indicó al hacer el registro previo. Los campos de registro obligatorios para participar en la presente Promoción son: alias, provincia, año de nacimiento, profesión

y tipo de establecimiento. El proceso de registro deberá completarse correctamente dentro de los plazos expresados en el siguiente punto para considerarse válido.

El proceso para poder obtener el premio detallado en el apartado B.2. de las presentes Bases será el siguiente:

a) Deberá entrar en el apartado “Únete al Club” de [www.bartalentlab.com](http://www.bartalentlab.com), <https://www.bartalentlab.com/registro/>.

b) Rellenar con email válido y código promocional, aceptar la Política de Privacidad y Bases Legales y pulsar el botón “Quiero Registrarme”.

c) Una vez cumplimentado el registro básico, el camarero deberá rellenar los 5 campos de registro obligatorios (alias, provincia, año de nacimiento, profesión y tipo de establecimiento). Los deberá rellenar bien en el mismo desplegable del site que aparecerá de forma automática o bien a través del email que recibirá de manera automática para confirmar su registro.

e) En un plazo aproximado de 24h, el camarero recibirá un correo electrónico promocional a la dirección que indicó al hacer el registro, con el código entrada y los pasos a seguir para canjear su código entrada en uno de los cines adheridos a la Promoción.

### **B.1.3.- CÓDIGO PROMOCIONAL**

Aquellos clientes de CCIP que se adhieran a la Promoción “Joyas Gastronómicas-Barista” recibirán un kit de activación de la Promoción Joyas Gastronómicas que incluirá un folleto o sales folder donde se mencionan los pasos a seguir para participar en la presente Promoción y el código de participación para los camareros que trabajen en dichos establecimientos. Los primeros 1.000 Camareros que introduzcan el código promocional en el apartado creado a tal efecto dentro de [www.bartalentlab.com](http://www.bartalentlab.com) y rellenen correctamente los campos de registro obligatorios, dentro del periodo promocional, recibirán el premio detallado en el siguiente apartado de forma automática. Una vez ya se hayan producido los 1.000 registros con el código promocional, los camareros que traten de participar visualizarán un mensaje, en el que se detallará que ya no quedan unidades disponibles de entradas y que no se podrá llevar a cabo el registro con el código. El registro sin el código seguirá disponible para todos los usuarios una vez cubierto el cupo de los 1.000 registros con código, pero ya no tendrán derecho a una entrada de cine sujeta a la promoción Bartalent Lab Plan Menú.

Los Camareros que encuentren problemas técnicos en el Sitio Web para cumplir con la mecánica de participación o que tras cumplir con ella no hayan obtenido el Código Entrada podrán ponerse en contacto con la Organización a través de la dirección de email [asistencia@bartalentlab.com](mailto:asistencia@bartalentlab.com). CCIP se reserva el derecho a eliminar las participaciones fraudulentas de acuerdo con lo que se establece en las presentes Bases.

### **B2.- PREMIOS**

Los premios consisten en **1.000 Códigos Entrada** cada uno de los cuales es canjeable, hasta el 28 de febrero de 2017, por una entrada de cine cualquier día de la semana en cualquiera de los cines adscritos a la Promoción y cuya relación se puede consultar en [www.chequemotiva.es/cinecocacola](http://www.chequemotiva.es/cinecocacola). Los Códigos Entrada no son canjeables por entradas de sesiones 3D, Imax y/o butaca roja, ni para butacas VIP o cualquier otro tipo de entrada que suponga un aumento de precio respecto a la entrada convencional de cine. Los Códigos Entrada son responsabilidad única de Cheque Motiva, S.L. Para cualquier incidencia con los mismos, el Participante puede contactar con Cheque Motiva en el teléfono 902.551.774 ó en el email [entradas@chequemotiva.es](mailto:entradas@chequemotiva.es).

Los Códigos Entrada están limitados a 1 por persona, es decir, a cada nuevo registro que se reciba a partir del Correo Promocional.

### **B3.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

Los Camareros que trabajen en un establecimiento adherido a la promoción “Joyas Gastronómicas-Barista” recibirán un kit de activación que contendrá un sales folder o folleto para el camarero donde vendrá información relativa a la presente Promoción y además el código Promocional con el que participar en la presente Promoción.

Si el camarero se registra correctamente con el código promocional, en el apartado creado a tal efecto dentro de [www.bartalentlab.com](http://www.bartalentlab.com), recibirá en un plazo aproximado de 24 horas, en la cuenta de correo electrónico que indicó al hacer su registro, un correo con el Código Entrada y la información práctica para su canjeo.

Para canjear su Premio, el Camarero con un Código Entrada deberá acudir a cualquiera de los cines adheridos a la Promoción, antes del 28 de febrero de 2017, que se pueden consultar en [www.chequemotiva.es/cinecocacola](http://www.chequemotiva.es/cinecocacola), y presentar su Código Entrada en taquilla, donde el personal, una vez validado el código, le proporcionará una entrada para la película seleccionada.

### **C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante de la Promoción**

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude, cuando:

1. Cualquier persona que no cumple con los requisitos de participación, participe en la promoción (p.e. por no reunir la condición de Camarero).
2. Cualquier Camarero que participe varias veces utilizando diferentes direcciones de email.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el desarrollo de la Promoción supondrá la descalificación automática del Participante de la Promoción. CCIP podrá contactar de manera aleatoria con cualquiera de los Participantes de la Promoción con el fin de llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCIP se reserva el derecho de descalificar al Participante. En caso de constatar alguna irregularidad, incluso con posterioridad a la

aceptación del Premio, CCIP se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asista contra los infractores.

## D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A.

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

**2. DATOS PERSONALES:** El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) Coca-Cola Iberian Partners, S.A. (en adelante CCIP), con domicilio social en Calle Paseo de la Castellana, 259, Torre de Cristal, planta 9, 28046 Madrid, informa a participantes y ganadores (en adelante también interesados) que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán almacenados en un fichero responsabilidad de CCIP de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

**a. Finalidades de tratamiento y cesiones de los datos de los interesados.-** Los datos de los participantes en la presente Promoción serán tratados por CCIP con las siguientes finalidades que tienen carácter enunciativo pero no limitativo:

- Gestionar su participación en la presente Promoción, y en caso de resultar ganador, verificar a tales efectos que el interesado cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la Promoción.
- Gestionar su registro en la Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual además el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos legales publicados en el sitio web de CCIP en caso de que esta sea la vía a través de la cual el interesado haya efectuado su registro.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de CCIP.
- Proporcionar al interesado la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

Asimismo, si el interesado resultara ganador de la Promoción sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

- Verificar que el premio se ha obtenido de forma lícita y que su participación se ajusta a las presentes Bases.
- Comunicar al interesado el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Promoción.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado y cualesquiera otras finalidades derivadas de su condición de ganador de la Promoción según lo establecido en las presentes Bases.

En este sentido, se informa al interesado que en aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCIP cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

En relación con las cesiones descritas, CCIP informa al interesado que, cuando los destinatarios de los datos se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes Bases. Asimismo, sus datos podrán ser cedidos al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCIP se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCIP o por el propio interesado.

**b. Consentimiento del interesado para el tratamiento y cesión de sus datos.-** Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado, la inscripción y participación del interesado en la presente Promoción supone la plena aceptación expresa las finalidades de tratamiento indicadas y de todas las cesiones de sus datos expuestas. Por tanto, si el interesado no consiente algún tratamiento y/o cesión de sus datos deberá abstenerse de participar en la presente Promoción. No obstante lo anterior, en cualquier momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en las presentes Bases.

De la misma manera, el interesado queda informado que la aceptación de las presentes Bases Legales supone que el participante otorga su consentimiento para que sus datos personales (incluida, en su caso, su imagen fotográfica), puedan comunicarse a COCA COLA EUROPEAN PARTNERS plc, empresa ubicada en Reino Unido, con la única finalidad de llevar a cabo la gestión global de las promociones efectuadas por empresas del Grupo CCIP.

**c. Actualización de los datos.-** Finalmente, se pone en conocimiento del interesado que, como titular de los datos proporcionados a CCIP, queda obligado a comunicar en el menor plazo de tiempo a CCIP cualquier variación de los mismos con el fin de que la citada entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a CCIP se entenderá que los datos proporcionados por el interesado son exactos y actuales.

**d. Comunicación de datos de terceros por parte del interesado.-** Asimismo, en el caso de que el interesado deba facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos terceros de los extremos contenidos en la presente comunicación y en todo caso, de la finalidad de la cesión. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

**e. Derechos de imagen y propiedad intelectual.-** Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a COCA COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. (CCIP) en los términos que a continuación se indican.

**e.1.- Derechos de imagen.-** De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCIP los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCIP), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCIP así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCIP:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCIP, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCIP.

Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCCIP considere.

- CCIP podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCIP –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCIP para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCIP los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de CCIP, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

CCIP informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes y ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

**e.2.- Derechos de propiedad intelectual.-** En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc...), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCIP de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCIP la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCIP; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCIP
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCIP o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCIP por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

**f. Derecho a reportar abusos.-** Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de CCIP, se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o CCIP tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un



tercero, participante o no de la Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en CCIP y quedará eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, CCIP dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.

**g. Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado.**-Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los participantes y ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

**h. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.**- Los participantes, ganadores y cualesquiera otros interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a COCA COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. y adjuntando fotocopia por las dos caras de su DNI a la siguiente dirección Paseo de la Castellana, 259-C, Torre de Cristal, planta 9, 28046 Madrid, o a aquella por la que se sustituya en el Registro General de Protección de Datos.

**3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**4. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A y de COCA-COLA ESPAÑA.

**5. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

**7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

**8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

8.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

8.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

8.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

8.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. hubiera recibido.

**9. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET:** En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

## **10. PREMIOS.-**

10.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

10.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

10.3.- COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

10.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

10.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-

COLA IBERIAN PARTNERS, S.A. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.